

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

281

-2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

23 MAR 2022

VISTOS: el Memorando N° 054-2019/GRP-401000-401500, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca; el Memorando N° 056-2019/GRP-401000-401500, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca; el Memorando N° 064-2019/GRP-401000-401500, de fecha 29 de octubre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca; el Memorando N° 97-2019/GRP-401000-401500, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca; el Memorando N° 98-2019/GRP-401000-401500, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca; el Informe N° 49-2021/GRP-401000-401500, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca; el Memorandum N° 59-2021/GRP-401000-401500, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca; Informe N° 1195-2021/GRP-401000-401300-401340-G.I.L, con fecha de recepción de 20 de diciembre de 2021, el Servidor Gregorio Inga López; el Informe N° 04-2022/GRP-401000-401300-401340-G.I.L, con fecha de recepción de 20 de diciembre de 2021, el Servidor Gregorio Inga López; el Memorandum N° 80-2022/GRP-401000-401200, de fecha 27 de Enero de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 12-2022/GRP-401000-401300-401340-G.I.L, con fecha de recepción de 1 de febrero de 2022, el Servidor Público Gregorio Inga López; el Informe N° 206-2022/GRP-401000-401100, de fecha 02 de marzo de 2022, Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Memorandum N° 04-2022/GRP-401000-401500, de fecha 08 de marzo de 2022, Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca; el Informe N° 243-2022/GRP-401000-401100, de fecha 11 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 054-2019/GRP-401000-401500, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca solicita a la Gerencia Sub Regional AMPLIACION DE LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA POR EL MES DE SETIEMBRE DE 2019;



Que, mediante Memorando N° 056-2019/GRP-401000-401500, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca solicita a la Gerencia Sub Regional AMPLIACION DE LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA POR EL MES DE OCTUBRE DE 2019;



Que, mediante Memorando N° 064-2019/GRP-401000-401500, de fecha 29 de octubre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca solicita a la Gerencia



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

281 -2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

23 MAR 2022

Sub Regional AMPLIACION DE LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019;

Que, mediante Memorando N° 97-2019/GRP-401000-401500, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca presenta a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL MES DE SETIEMBRE DE 2019, de una UNIDAD MOVIL 4X4 DE PLACA p3m-748, mediante el cual solo se adjunta la Carta N° 007-2019-SRICH, que contiene la factura electrónica N° E001-90, por el monto de S/. 8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 98-2019/GRP-401000-401500, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Jefa de Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentraliza de Ayabaca presenta a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2019, de una UNIDAD MOVIL 4X4 DE PLACA p3m-748, mediante el cual solo se adjunta la Carta N° 008-2019-SRICH, que contiene la factura electrónica N° E001-98, por el monto de S/. 8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 49-2021/GRP-401000-401500, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca solicita a la Gerencia Sub Regional G.S.R.L.C.C el CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 doble tracción, doble cabina, marca hilux durante los meses de setiembre, octubre y 15 días del mes de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorandum N° 59-2021/GRP-401000-401500, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración el CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 doble tracción, doble cabina, marca hilux durante los meses de setiembre, octubre y 15 días del mes de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 1195-2021/GRP-401000-401300-401340-G.I.L, con fecha de recepción de 20 de diciembre de 2021, el Servidor Gregorio Inga López remite al Responsable del Equipo de Abastecimiento, el ESTUDIO DE MERCADO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA OFICINA DE COORDIACION TECNICA Y PROMOCION DESCENTRALIZADA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA-SULLANA;

Que, mediante Informe N° 04-2022/GRP-401000-401300-401340-G.I.L, con fecha de recepción de 27 de enero de 2022, el Servidor Gregorio Inga López solicita al Responsable del Equipo de Abastecimiento, la APROBACIÓN de CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 CABINA PARA LA OFICINA DE COORDIACION



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

281

-2022/GOB. REG. PIURA-

23 MAR 2022

Sullana,

TECNICA Y PROMOCION DESCENTRALIZADA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA-SULLANA;

Que, mediante Memorándum N° 80-2022/GRP-401000-401200, de fecha 27 de Enero de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza al Responsable del Equipo de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000052 por el monto de S/. 21,750.00 (VEINTEUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 12-2022/GRP-401000-401300-401340-G.I.L, con fecha de recepción de 1 de febrero de 2022, el Servidor Público Gregorio Inga López solicita al Responsable del Equipo de Abastecimiento, la Resolución de Devengados por el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 doble tracción, doble cabina, marca hilux durante los meses de setiembre, octubre y 15 días del mes de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 206-2022/GRP-401000-401100, con fecha 02 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite opinión respecto a la solicitud de devengados por el servicio de alquiler de camioneta 4x4 cabina para la oficina de coordinación técnica y promoción descentralizada de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna-Sullana, mediante el cual se advierte que no se encuentra adjunta al expediente la conformidad emitida por el área usuaria, de los meses de setiembre, octubre y 15 días del mes de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorandum N° 04-2022/GRP-401000-401500, de fecha 8 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, el cumplimiento de la observación realizada mediante Informe N° 206-2022/GRP-401000-401100, con fecha 02 de marzo de 2022, expresa que en vías de regularización se está dando conformidad a las movilidades realizadas en los meses de setiembre, octubre y 15 días de noviembre del año 2019 tal como se puede apreciar en las conformidades ya realizadas por la Ing. Gina Maribely Helgero Yaguana (Jefa de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada Ayabaca en el año 2019), que el señor Segundo Ruperto Ibañez chaquilla, falleció el 23 de setiembre de 2020 y a la fecha la señora ARIANA ERLINDA IBAÑEZ RODRIGUEZ Y LA SEÑORA LIZZIT NEREYDA IBAÑEZ RODRIGUEZ quienes en su calidad de hijas han sido declaradas como únicas y universales herederas, según obra en la Acta N° 153, que es debidamente suscrita por la Notaria Amarilis Ramírez Carranza;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 243-2022/GRP-401000-401100, de fecha 11 de Marzo de 2022, opina RECONOCER como crédito de devengado el compromiso pendiente de los meses de setiembre, octubre y 15 días del mes de noviembre de 2019, por la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA OFICINA DE COORDIACION TECNICA Y PROMOCION DESCENTRALIZADA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 281 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

23 MAR 2022

COLONNA-SULLANA, por el monto de S/. 21,750.00 (VEINTEUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la señora ARIANA ERLINDA IBAÑEZ RODRIGUEZ Y LA SEÑORA LIZZIT NEREYDA IBAÑEZ RODRIGUEZ quienes en su calidad de hijas han sido declaradas como únicas y universales herederas, según obra en la Acta N° 153, que es debidamente suscrita por la Notaria Amarilis Ramírez Carranza;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en su artículo 43 numeral 43.1 prevé que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Crédito Devengados;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como crédito de devengado el compromiso pendiente de los meses de setiembre, octubre y 15 días del mes de noviembre de 2019, por la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA OFICINA DE COORDIACION TECNICA Y PROMOCION DESCENTRALIZADA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA-SULLANA**, por el monto de S/. 21,750.00 (VEINTEUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la señora ARIANA ERLINDA IBAÑEZ RODRIGUEZ Y LA SEÑORA LIZZIT NEREYDA IBAÑEZ RODRIGUEZ quienes en su calidad de hijas han sido declaradas como únicas y universales herederas, según obra en la Acta N° 153, que es debidamente suscrita por la Notaria Amarilis Ramírez Carranza, de conformidad a los considerando expuestos en la presente resolución;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 281 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

12 3 MAR 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origina el cumplimiento de la Resolución a expedir será a cargo a la Estructura Funcional Programática contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario VOTA N° 0000000052 de fecha 26 de enero de 2022;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las personas mencionadas en el artículo primero, así como al Equipo de Abastecimiento; Contabilidad, tesorería y Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mario Javier Quispe Suárez

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL